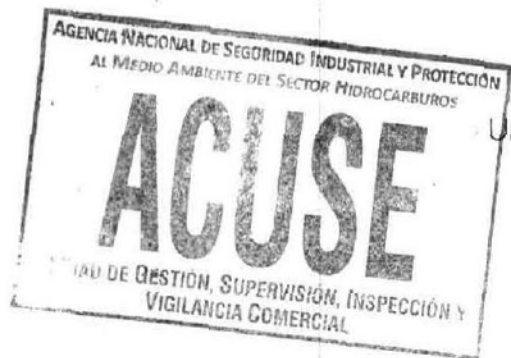




Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2167/2016

Ciudad de México, a 16 de junio de 2016

ING. JUAN MANUEL NAVARRETE RESÉNDIZ
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Domicilio del representante legal, artículo 113
fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

RECIBIDO

Nombre y firma de la persona
que recibe el documento,
artículo 113 fracción I de la
LFTAIP y artículo 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

Asunto: Solicitud de Información
Expediente: 09/DGA0279/05/16

Hago referencia al Oficio Número: SEDESU/SSMA/0332/2013, de fecha 02 de Agosto de 2013, a través de la cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Querétaro autorizó la Manifestación de Impacto Ambiental referente a la construcción y operación del Proyecto denominado "Estación de Servicio (gasolinera), Tipo Urbana", ubicada en la Parcela 14Z-6 P1/2, Ejido los Olvera, en el Municipio de Corregidora, Querétaro.

Al respecto, mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2016, el C. Ramiro Gómez Maza en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Servicios Energéticos de Zumpango, S.A. de C.V., solicitó a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), prórroga para mantener vigente la resolución en materia de impacto ambiental emitida con Oficio Número: SEDESU/SSMA/0332/2013, adjuntando copia al mismo.

En consecuencia de lo anterior, y con el propósito de que esta **AGENCIA** realice las acciones que le competen en el ámbito de las atribuciones conferidas por la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se valide la autenticidad del oficio SEDESU/SSMA/0332/2013, de fecha 02 de Agosto de 2013, mismo que se adjunta al presente, en copia simple para pronta referencia y se informe a esta **AGENCIA** el resultado, de dicha validación.

Página 1 de 2

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2167/2016

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, segundo párrafo, 4, fracción XXVII, 9, segundo párrafo, 14, segundo párrafo, 18, fracciones III y XVI, y 37, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Biól. Ulises Cardona Torres.-** Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para conocimiento.
Bitácora: **09/DGA0279/05/16**

MVAG/ENCH/ERS

Página 2 de 2